

## Comunicado de Prensa No. 41/2020

Ciudad de México, a 2 de mayo de 2020.

### **EL IFT REACTIVA 73% DE SUS TRÁMITES VÍA ELECTRÓNICA EN BENEFICIO DEL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN**

- *El Pleno acordó habilitar electrónicamente 126 de los 173 trámites que se encuentran en el catálogo del IFT, con lo que la institución se coloca a la vanguardia en el sector público para continuar atendiendo trámites y procedimientos.*
- *En este periodo de contingencia sanitaria, el grueso de sus trámites se podrá realizar a través de medios electrónicos, en beneficio del desarrollo de las actividades de la industria y de sus usuarios y audiencias.*
- *Con el objetivo de continuar salvaguardando la salud e integridad del capital humano del Instituto, se acordó extender la suspensión de actividades presenciales del 1 al 30 de mayo de 2020.*

Ante la contingencia debido a la pandemia por Coronavirus (COVID-19), el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) acordó extender la suspensión de actividades presenciales, al 30 de mayo de 2020, pero reactivar un 73 por ciento de sus trámites de tal manera que se puedan realizar vía electrónica, con el objetivo de dar continuidad a las funciones esenciales de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, frente a la emergencia sanitaria.

El Acuerdo unánime alcanzado por el Pleno permite que, de forma remota, sin costos adicionales y aprovechando recursos tecnológicos y la experiencia en teletrabajo que, por más de cinco años, ha tenido el Instituto, se puedan realizar en línea 126 de los 173 trámites que se encuentran en el catálogo del IFT, en beneficio de los usuarios, audiencias y la industria en México.

De esta forma, salvo las excepciones de trámites y procedimientos indicados, el Acuerdo de suspensión de labores aprobado por el Pleno comprende del 1 al 30 de mayo de 2020, declarándolos como días inhábiles y en los que no correrán los plazos y términos aplicables a los trámites, actuaciones, investigaciones y procedimientos que se llevan ante este Instituto, incluyendo aquellos establecidos por períodos o en días naturales, en el periodo señalado.

## Comunicado de Prensa No. 41/2020

En este sentido, en los plazos previstos por períodos o días naturales, se reanudará su cómputo a partir del domingo 31 de mayo de 2020; mientras que, en los plazos previstos en días hábiles, se reanudará su cómputo a partir del lunes 1 de junio de 2020.

Entre las actividades y trámites disponibles por vía electrónica a cargo de las distintas Unidades Administrativas están:

- **A cargo de la Unidad de Concesiones y Servicios:** se aumenta el número de trámites que se realizan a través de medio electrónico, entre los cuales se encuentran la solicitud de presentación de renuncia de concesión, permiso o autorización en materia de telecomunicaciones y radiodifusión; las de concesión única, para uso social, social comunitaria y social indígena de telecomunicaciones, así como de concesión de bandas de frecuencias de espectro radioeléctrico; la autorización para la cesión parcial o total de los derechos y obligaciones establecidos en las concesiones de uso público; y las de prórroga de concesiones para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico. En el Anexo Único del Acuerdo se refieren los más de 100 trámites que se habilitan y desahogan ante dicha Unidad.
- **A cargo de la Unidad de Política Regulatoria:** la solicitud de Acceso al Sistema Electrónico de Solicitudes de Interconexión y las aprobaciones de las ofertas de referencia de servicios mayoristas de telecomunicaciones, capacidades, funciones e infraestructura que presten las redes compartidas mayoristas en términos de sus títulos de concesión y demás disposiciones aplicables.
- **A cargo de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales:** el procedimiento de acceso a la multiprogramación o cambio de identidad de un canal que transmite en multiprogramación para estaciones de radiodifusión; el trámite de solicitud de asignación de un canal virtual disponible diferente al asignado; y el trámite de solicitud sobre disponibilidad de señales radiodifundidas que realizan las instituciones públicas federales para su retransmisión. Para la presentación y atención de

## Comunicado de Prensa No. 41/2020

dichos trámites, los interesados deberán remitir la solicitud correspondiente a través del correo electrónico: [oficialiadepartes@ift.org.mx](mailto:oficialiadepartes@ift.org.mx).

- **A cargo de la Unidad de Cumplimiento:** las acciones de vigilancia y verificación para resolver las interferencias perjudiciales y demás irregularidades y perturbaciones que se presenten a los sistemas empleados para la prestación de servicios de telecomunicaciones y de radiodifusión, así como de aquellos asuntos que se requieran atender para asegurar y garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de estos sectores, incluyendo la supervisión de reportes de fallas en el servicio móvil, en parte o en la totalidad de la red, o los servicios de Televisión Digital Terrestre.
- **A cargo de la Unidad de Competencia Económica:** la notificación de concentraciones tramitada conforme a los artículos 90 y 92 de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE), o bien, para reanudar un procedimiento de concentración que actualmente se encuentren en trámite.
- **A cargo de la Autoridad Investigadora y la Unidad de Competencia Económica:** el procedimiento de orientación general sobre la aplicación de la Ley Federal de Competencia Económica, previsto en el artículo 110 de la misma.

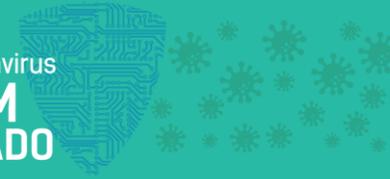
Las solicitudes de orientación general se sujetarán a lo dispuesto en los artículos 139 a 142 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica para los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, pero su presentación será mediante los correos electrónicos [oficialiaai@ift.org.mx](mailto:oficialiaai@ift.org.mx) o [oficialiacompetencia@ift.org.mx](mailto:oficialiacompetencia@ift.org.mx), según se refiera a las atribuciones de la Autoridad Investigadora o a las de la Unidad de Competencia Económica, respectivamente.

Con la finalidad de dar mayor claridad a este proceso ante la Autoridad Investigadora, el Pleno también aprobó los Lineamientos de emergencia para sustanciar el procedimiento de orientación general a través de medios electrónicos.

## Comunicado de Prensa No. 41/2020

- **A cargo de la Coordinación General de Política del Usuario:** los mecanismos de atención al público vía telefónica a través del número 800 2000 120, vía correo electrónico en la dirección [atencion@ift.org.mx](mailto:atencion@ift.org.mx) y en el sistema Soy Usuario ([www.soyusuario.ift.org.mx](http://www.soyusuario.ift.org.mx)), los cuáles continuarán operando con la finalidad de atender, apoyar y orientar a los usuarios que pudieran presentar alguna deficiencia en sus servicios.
- **A cargo de la Coordinación General de Mejora Regulatoria y las Unidades Administrativas que correspondan:** el proceso de inscripción y modificación de información en el Registro de Trámites y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como lo relacionado a la habilitación de las Consultas Públicas, que apruebe el Pleno del Instituto en el portal de Internet, únicamente a efecto de darlos a conocer anticipadamente a sus interesados, considerándose que el inicio de su vigencia comenzará a partir del término de la presente suspensión de labores.
- **A cargo de la Unidad de Espectro Radioeléctrico:** el trámite de solicitud de inclusión del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de frecuencias, mismo que puede llevarse a cabo mediante el formulario contenido en el portal de Internet del Instituto: [www.ift.org.mx/pabf](http://www.ift.org.mx/pabf) o a través de correo electrónico a la dirección [pabf@ift.org.mx](mailto:pabf@ift.org.mx).

Con el fin de que durante este periodo de contingencia los interesados en presentar una solicitud de concesión para uso social, incluyendo comunitarias e indígenas, tengan tiempo suficiente para integrar adecuadamente la información y documentación necesaria y el Instituto pueda brindar la asistencia técnica que se le requiera, el Pleno aprobó modificar la tabla de plazos prevista en el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2020, para quedar de la forma siguiente:



## Comunicado de Prensa No. 41/2020

Modalidad de Uso	Plazos*
Público	Del 13 al 24 de enero de 2020, de la tabla 2.1.1.2 los numerales 1 y 2; de la tabla 2.1.2.2 los numerales 1 a 3 y 7; de la tabla 2.1.3.2 los numerales 1 al 7
Público	Del 3 al 14 de agosto de 2020, de la tabla 2.1.2.2 los numerales 4 a 6 y 8, de la tabla 2.1.3.2 los numerales 8 al 14
Social, incluyendo Comunitarias e Indígenas	Del 21 de septiembre al 16 de octubre de 2020, de la tabla 2.1.1.3 el numeral 1, de la tabla 2.1.2.3 los numerales 1 al 56; y de la tabla 2.1.3.3 los numerales 1 al 8

*\*Para efectos de los plazos previstos, sólo se computarán días y horas hábiles, de conformidad con el calendario anual de labores del Instituto.*

Asimismo, en dicha Unidad de Espectro Radioeléctrico, se reactivan las acciones asociadas a la planeación, diseño y ejecución de las licitaciones de espectro radioeléctrico que tenga previstas llevar a cabo el Instituto, conforme a lo publicado en los Programas Anuales de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias. De igual forma, se continuarán con los procesos de coordinación internacional de frecuencias ante las administraciones de otros países y los procesos de valuación del espectro radioeléctrico ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Es importante mencionar que, en el caso de que algunos de los trámites o actividades administrativas del Instituto requieran de la presencia física parcial de los servidores públicos, ésta se realizará en un horario laboral ordinario y desde luego respetando las medidas sanitarias y de seguridad que resulten aplicables y se consideren pertinentes. En estos procesos quedarán exentas las personas que se encuentren en una situación especial de vulnerabilidad, es decir, las personas adultas mayores de 60 años, mujeres embarazadas o en estado de puerperio inmediato o lactancia, y personas con diabetes, hipertensión, enfermedades cardiovasculares, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, inmunosupresión (adquirida o provocada), o con insuficiencia renal o hepática.



## Comunicado de Prensa No. 41/2020

Tal como ha ocurrido desde el inicio de la contingencia sanitaria y con el fin de proteger la salud de sus colaboradores, el IFT continuará con sus operaciones sustantivas diarias a través del teletrabajo, el Pleno seguirá sesionando de manera virtual y realizando reuniones remotas con representantes de la industria para el logro de los acuerdos que tienen como objetivo apoyar a los usuarios y garantizar que se mantengan comunicados durante la pandemia por COVID-19, entre otras actividades.

Con el uso de las tecnologías de la información en su gestión administrativa, el IFT se coloca a la vanguardia en el sector público y avanza destacadamente, no obstante, la contingencia derivada de la emergencia sanitaria, al habilitar la posibilidad de solicitud y desahogo en el 73% de los trámites que están a disposición de los regulados e interesados, en beneficio del desarrollo de las actividades de las industrias de telecomunicaciones y radiodifusión, así como de sus usuarios.

-----\*\*\*\*\*-----

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social  
Insurgentes Sur 1143 1er. Piso, Col. Nochebuena,  
Benito Juárez. C.P. 03720  
Tels. 55 50 15 40 00 ext. 4735, 2729 y 2038

INGRESA A NUESTRO PORTAL: [WWW.IFT.ORG.MX](http://WWW.IFT.ORG.MX)

